

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	María Eugenia Cobos Vergara
Demandado	Juan Camilo Chávez Zamudio
Radicado	05001 40 03 028 2021-00259 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Letra de cambio) instaurada por la señora MARÍA EUGENIA COBOS VERGARA, en contra de JUAN CAMILO CHAVEZ ZAMUDIO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena

- 1). INDICARÁ de manera expresa si el título valor que se aporta en copia o en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del Código General del Proceso.
- 2). INDICARÁ de manera expresa en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentra el título valor.
- 3). Se servirá manifestar quiénes firmaron el titulo valor objeto de la Litis, pues no se observa claramente la firma del obligado.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142a0076f591272a7956129fd7122b46c01b55403535a193502b95684f80b07f**
Documento generado en 01/03/2021 10:41:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>